EXPEDIENTE:	JE/069/2026.
PARTE ACTORA:	ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.
AUTORIDAD RESPONSABLE:	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Chetumal, Quintana Roo, a doce de noviembre del dos mil veintiséis.

Conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se turnó el expediente de mérito a la ponencia de la Magistrada Claudia Ávila Graham para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; y en virtud de que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones III y IV del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia de los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada instructora en el presente asunto, Maestra Claudia Ávila Graham, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**.